

CONTRATO DE SUMINISTRO

"COMPRA DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO DESTINADOS A LOS CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

CON

BECTON DICKINSON DE CHILE

En Concepción, a 14 de Abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Concepción, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Sr. Álvaro Ortiz Vera, ambos con domicilio en esta ciudad, en calle O'Higgins N°525, por una parte, y por la otra, **BECTON DICKINSON DE CHILE**, sociedad del giro de su denominación, RUT N°59.051.480-2, representada legalmente por don Javier Mazzo Jaque, Tecnólogo Médico, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. El Retiro Parque Los Maitenes N° 1290, Pudahuel, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio número 601-13, de fecha 17 de Diciembre de 2013, se aprobaron las Bases Administrativas de Licitación Pública para la compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio destinados a los Centros de Salud Familiar, dependientes de la I. Municipalidad de Concepción.

Posteriormente, por ACUERDO N°541-50-2014, de fecha 3 de Abril de 2014, el CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN aceptó adjudicar la Licitación Pública Compra de Reactivos e Insumos de Laboratorio, ID-2421-1-LP14.

Posteriormente, por Decreto Alcaldicio N°173-14 de fecha 14 de Abril de 2014, se adjudicó la propuesta referida y que a continuación se detalla, a **BECTON DICKINSON DE CHILE**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y conforme a lo expuesto precedentemente, la I. Municipalidad de Concepción compra a **BECTON DICKINSON DE CHILE**, los Reactivos e Insumos de Laboratorio que se encuentran singularizados en cantidad y detalle, en el anexo que se acompaña al presente contrato, debidamente firmado por las partes y que se entiende forma parte integrante de él para todos los efectos legales.

TERCERO: Por su parte, **BECTON DICKINSON DE CHILE** se obliga a vender a la I. Municipalidad de Concepción, los Reactivos e Insumos de Laboratorio ya singularizados en el anexo que se acompaña, en los términos que en la cláusula siguiente se exponen.

CUARTO: Serán obligaciones de **BECTON DICKINSON DE CHILE** las siguientes:

- a) Entregar los insumos a través de la orden de compra respectiva y dentro del plazo máximo estipulado en la oferta del proveedor (medido en días hábiles) a contar de la fecha de recepción por parte del adjudicatario y en las cantidades que en ella se establezcan. Los fármacos se entregarán en las dependencias de la Dirección de Administración de Salud Municipal ubicada en calle O'Higgins N°1256, Concepción.
- b) Dar cumplimiento a lo establecido en las Bases Administrativas y Anexos, los que constituyen los antecedentes del procedimiento de la presente Licitación Pública, realizado a través del Portal Chile Compra y que motiva la celebración de este contrato, pasando dichos instrumentos a formar parte integrante de éste último.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



Ricardo Aravena Selman
Abogado S.A.S. Concepción

QUINTO: La I. Municipalidad de Concepción, a través de su Dirección de Administración de Salud, pagará a **BECTON DICKINSON DE CHILE** las sumas netas indicadas en el anexo debidamente firmado por las partes, más los impuestos correspondientes, por los Reactivos e Insumos que en él se detallan.

Las sumas referidas no experimentarán reajuste alguno durante la vigencia del presente contrato de suministro y se pagarán contra la presentación de la respectiva factura, la que deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, Dirección de Administración de Salud, RUT N° 69.256.900-8, y previamente visada por el Director de la Dirección de Salud Municipal o por aquel a quien se le haya delegado dicha función. La citada unidad deberá pronunciarse a través de la correspondiente certificación, acerca de si los insumos fueron entregados en el tiempo y forma debida.

En definitiva, la I. Municipalidad de Concepción pagará a **BECTON DICKINSON DE CHILE** los valores que resulten de multiplicar los precios singularizados de los Reactivos e Insumos de Laboratorio ofertados por las cantidades de éstos entregadas.

SEXTO: El presente contrato de suministro regirá a contar del 01 de abril y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Si cumplido el plazo de vencimiento del contrato y encontrándose el nuevo proceso licitatorio aún pendiente, el contrato vigente se prorrogará automáticamente por una sola vez, por un período de tres meses, siempre que el monto del contrato no supere las 1000 UTM, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada dirigida al domicilio de la otra con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.

SÉPTIMO: Serán causales, entre otras, que facultarán a la Municipalidad a poner término al contrato, las siguientes:

1. Incumplimiento de la oferta que dio lugar al contrato, es decir, que los precios consignados en la oferta sean modificados por **BECTON DICKINSON DE CHILE** con posterioridad.
2. El atraso en la entrega de los fármacos a partir del tercer incumplimiento.
3. Mala calidad de los Reactivos e Insumos adjudicados, hecho que evaluará a su criterio la Municipalidad.
4. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

OCTAVO: Se designa en calidad de Unidad Técnica al Director de la Dirección de Administración de Salud Municipal de Concepción, quien deberá fiscalizar el correcto, oportuno y exacto cumplimiento del contrato. Para estos efectos el citado director podrá designar personal de su dependencia, para cumplir funciones de supervisor.

NOVENO: **BECTON DICKINSON DE CHILE** no podrá ceder o transferir el presente contrato de suministro a persona natural o jurídica alguna, salvo previa autorización escrita de la Municipalidad.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y efecto, quedando uno en poder de **BECTON DICKINSON DE CHILE** y los otros dos en poder de la Dirección de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Concepción.



BECTON DICKINSON DE CHILE

DÉCIMO SEGUNDO: La personería y representación de don Álvaro Ortiz Vera, C.I. N°13.310.452-6, por la I. Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio número 1.500 del 6 de diciembre de 2012.

La personería y representación de don Javier Mazzo Jaque por BECTON DICKINSON DE CHILE, consta en Revocación y Otorgamiento de Poderes de fecha 28 de Agosto de 2013, Repertorio N°12.846-2013, otorgada ante Notario Público Suplente doña Verónica Torrealba Costabal, del Titular don Iván Torrealba Acevedo, de la 33ª Notaría de Santiago.

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



JAVIER OCTAVIO MAZZO JAQUE
C.I. N° [REDACTED]
REPRESENTANTE BECTON DICKINSON DE CHILE



BECTON DICKINSON DE CHILE
50.047.160-2

BECTON DICKINSON DE CHILE
RUT.: 59.051.480-2

ITEM	REACTIVOS E INSUMOS LABORATORIO	PRECIO NETO UNITARIO
1	Adaptador Luer Vacutainer color azul, para toma de muestra al vacio. Caja por 100 unidades.	6.700

Ricardo Aravena Selman
Abogado D.A.S. Concepción


ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN


JAVIER OCTAVIO MAZZO JAQUE
C.I. N° 9.570.404-2
REPRESENTANTE BECTON DICKINSON DE CHILE

 **BD**
BECTON DICKINSON DE CHILE
59.051.480-2